UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 011 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 ENE. 2020

Visto el expediente administrativo sobre suscripción de Adenda al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la Ejecución e Implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a Desarrollarse en el Año 2018"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, el Convenio N° 347-2018-MINEDU, "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la Ejecución e Implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a Desarrollarse en el Año 2018", de fecha 16 de agosto de 2018, tiene como objetivo que la Universidad colabore con el MINEDU en la implementación y ejecución del Programa de Formación en Servicio para Docentes nombrados y contratados del Nivel de Educación Secundaria de las áreas priorizadas de Matemática, Comunicación, Historia, Geografía y Economía; y de Ciencia, Tecnología y Ambiente, a desarrollarse en el Año 2018 para el Ítem 3, que abarca la UGEL Lucanas, UGEL Huamanga, UGEL Cangallo, UGEL Huanta, UGEL Parinacochas, UGEL Paucar del Sarasara, UGEL Sucre, UGEL Víctor Fajardo y UGEL Vilcashuamán de la Región Ayacucho;

Que, la Cláusula Sexta del mencionado Convenio regula el Financiamiento y Rendición de Cuentas, en el marco de lo dispuesto en la Décimo Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se transferiría a favor de la Universidad hasta la suma de S/. 3´218,997.40 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES), la cual cubriría los costos administrativos efectivamente realizados por la universidad para el cumplimiento del objetivo del Convenio, debidamente sustentados (...);

Que, mediante Oficio N° 137-2019-UNSCH-PFSD2018/JP, de fecha 30 de septiembre de 2019, el Jefe del Proyecto "Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018", solicita la ampliación del proceso de liquidación para atender los pendientes de pago del Programa de 2018, ascendente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 011 -2020-UNSCH-CU

a la suma de S/. 314,920.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);

Que, con el Informe Nº 02390-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS de fecha 26 de diciembre de 2019, el Coordinador Administrativo Senior DIFODS, informa a la Directora de Formación Docente en Servicio, que corresponde a la universidad evaluar a la brevedad posible, la viabilidad y pertinencia de los pagos pendientes por concepto de viáticos a los 77 docentes formadores así como su respectiva rendición de cuentas, teniendo en cuenta que ha transcurrido extensamente el tiempo para el cierre y liquidación del Programa 2018, debiendo presentar los documentos que sustenten los gastos efectivizados, recomendando poner en conocimiento a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el contenido del precitado Informe, a fin de culminar de manera efectiva el cierre y liquidación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018;

Que, a través del Oficio Nº 01353-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS de fecha 26 de diciembre de 2019, la Directora de Formación Docente en Servicio del MINEDU, informa al señor Rector de la UNSCH, sobre los pagos pendientes por concepto de viáticos correspondientes al "Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018";

Que, por medio del Memorando Nº 004-2020-UNSCH-FCE-PFSDES/JP, de fecha 08 de enero de 2020, el Jefe del Proyecto "Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018", informa al señor Rector de la UNSCH, que dicho Programa, no se ejecutó plenamente durante el año 2018 ni el 2019, siendo las últimas deudas pendientes correspondientes a los estipendios por locación de servicios de matrícula, asesoramiento individual y colectivo de los formadores, por lo que el Ministerio de Educación requiere que se emita una resolución que autorice al Rector de la UNSCH, firmar una adenda para pagar la deuda del "Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.13) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de enero de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la Adenda al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la Ejecución e Implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a Desarrollarse en el Año 2018", con la finalidad de pagar la deuda aludida en los

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 011-2020-UNSCH-CU

considerandos del presente acto resolutivo y hacer el cierre y liquidación del Programa mencionado.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al señor Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que en su condición de representante legal de la institución, suscriba la referida Adenda;

Artículo 3º.- ENCARGAR al Jefe del Proyecto Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018, la coordinación e implementación de la Adenda precitada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado.
Vicerrectorados (02).
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional.
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia).
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Racionalización
Órgano de Control Institucional.
Prof. Víctor Gedeón Palomino Rojas
Archivo
CAZP/ccz.